

DECRETO N° 191

Castro, 15 de Marzo del 2024.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 13/02/2024.
2. Informe N°42 de la Dirección de Obras Municipales de fecha 15.03.2024.
3. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
4. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063.
5. El oficio N° 287/21 de fecha 02/06/2021; el Rol 21-2021-P de fecha 02/06/2021 ambos del Tribunal Electoral, Región de Los Lagos.
6. La Sesión Ordinaria N°91 del 13.12.2023 del Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2024.
7. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Informe DOM N°42 informa favorablemente la solicitud de Patente comercial, indicando que cumple con:
 - Emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan regulador.
 - Los permisos que exijan otras leyes especiales según sea el caso, Permisos de edificación y Recepción definitiva parcial o definitiva.
 - Verificación de condiciones de funcionamiento, Ley de Accesibilidad Universal N°20.422.
- 2) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	:	COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	:	BH HOME SPA
RUT	:	77.847.154-K
ROL	:	2- 7055
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	GRANDES TIENDAS
DOMICILIO PARTICULAR	:	
DOMICILIO COMERCIAL	:	BLANCO ENCALADA N°60 LOCAL 1 PISO 1 - CASTRO.
2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEVS/DMV/YCB/JCR/kvv.

Distribución:

Departamento Rentas y Patentes.



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE